
RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2021, ENCUADRADO EN LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021 Y ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO (DOE Nº 55, DE 23 DE MARZO).

La puesta en marcha este año del nuevo Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME 2021), ha conllevado la tramitación de numerosas consultas, por parte de las Entidades Locales destinatarias, sobre la gestión y ejecución del mismo, referidas fundamentalmente a los conceptos de créditos comprometidos, destino de los remanentes de créditos no comprometidos y plazos de ejecución, tanto para la formalización de los contratos y duración de los mismos, como para los pagos efectivos de los compromisos adquiridos.

En este sentido, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo emitió, con fecha 30 de marzo de 2021, un Comunicado general dirigido a Alcaldes y Alcaldesas representantes de todas las Entidades Locales destinatarias, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, donde se recogían un conjunto de consideraciones, que pretendía reunir las principales condiciones de gestión y ejecución del PCEME 2021, señalando las diferencias con los anteriores Programas de Empleo Público.

Una vez transcurrido un plazo de tiempo suficiente como para valorar las posibles dudas de gestión y ejecución que aún siguen planteándose, se elabora este documento donde se recopilan Notas y Recomendaciones para una adecuada gestión del PCEME 2021, algunas de ellas ya incluidas en el Comunicado de marzo pasado.

- **CRÉDITOS COMPROMETIDOS.** Como ya se indicó en el primer Comunicado, son los importes totales de los costes de los contratos formalizados, con independencia de las duraciones de los mismos. Por lo tanto, cuando se formaliza un contrato por un tiempo determinado, el crédito comprometido es el total de los costes que va a suponer el contrato.
- **CONTRATACIONES.** Como regla general, los contratos deben formalizarse e iniciarse durante el ejercicio corriente, 2021, aunque su duración y, por lo tanto, los pagos mensuales correspondientes, se extiendan más allá de 2021, teniendo en cuenta que, en todo caso, la totalidad de los pagos correspondientes a los contratos formalizados han de estar efectivamente abonados antes de 31 de diciembre de 2022. De no ser así, los pagos que se abonen a partir de 1 de enero de 2023 NO podrían ser justificados con cargo al PCEME 2021 y serían deducidos de la asignación que tuviera la Entidad en el PCME 2023.

- En este sentido, la Recomendación de este órgano es que los contratos que se formalicen con cargo al PCEME 2021 tengan una duración tal que, en ningún caso, sobrepase el límite máximo de hasta el 30 de noviembre de 2022, pues ello permitiría abonar los últimos importes comprometidos (por ejemplo, las cuotas de la Seguridad Social), antes del 31 de diciembre de 2022, es decir, en plazo para poder ser justificados con cargo al PCME 2021.
- Por otra parte, este organismo autónomo está ya preparando los borradores del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, en el que se recoge el correspondiente Programa PCEME 2022. Con este dato se pone de manifiesto la firme decisión de continuar con este Programa de Colaboración en sucesivos ejercicios.
- Por último, poner de manifiesto que la puesta en marcha del siguiente PCEME 2022 (y sucesivos), durante el primer trimestre de cada ejercicio, unido a la ejecución en el mismo periodo de la parte final del PCEME 2021, con los posibles solapamientos de ejecución que puedan producirse, así como la planificación anual de sus propias políticas locales de empleo que realizan cada una de las entidades destinatarias con determinados meses de anticipación, hacen deseable e, incluso, muy recomendable, que las contrataciones con cargo al PCEME 2021 sean realizadas e iniciadas durante el año natural, antes de que finalice el ejercicio.

Ello permitiría simplificar la gestión del Programa, por parte de las Entidades Locales, facilitando una más clara y adecuada justificación del destino de los fondos recibidos, que integrarán las 'Certificaciones de Gastos' que han de emitir las correspondientes personas que desempeñen las funciones de Interventoras o Secretarías-Interventoras, de cada una de las Entidades destinatarias.

Mérida, 20 de julio de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO,

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO - Jesús Seco González Fecha: 20/7/2021 14:22</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1627604480498 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	